



## DECRETO

Visto el expediente para la licitación del servicio denominado “Actividades deportivas de yoga y bioenergética en diferentes barrios del Municipio desde enero hasta diciembre de 2013”, y basándose en los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- El pliego de prescripciones técnicas que se aplicará a este contrato ha sido elaborado por el Área de Deportes con fecha 3 de diciembre de 2012.

2º.- Por la Concejalía Delegada de Deportes, se ha dictado providencia de 12 de Diciembre de 2012, por la que se ordena al Departamento de Contratación Municipal iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado “Actividades deportivas de yoga y bioenergética en diferentes barrios del Municipio desde enero hasta diciembre de 2013”

3º.- El Secretario Accidental, con fecha 13 de diciembre de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 14 de diciembre de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

5º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 14 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y tramitación anticipada.

6º.- Con fecha 17 de diciembre de 2012, se cursó invitación a participar en este procedimiento a seis (6) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se han presentado dos ofertas.

7º.- Con fecha 04 de Enero de 2013, se cursó requerimiento al licitador GET SHAPE, C.B. con CIF número E/76518505, para que subsanase, en el plazo de tres días hábiles, deficiencias detectadas en la documentación presentada, habiendo subsanado dicha deficiencia correctamente el día 09 de Enero de 2013.

8º.- Con fecha 10 de Enero de 2013, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas recibidas y que han sido admitidas, con el resultado siguiente:

- DOÑA M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN SOSA GONZÁLEZ, provista de DNI número 42.080.161-M, oferta realizar el servicio por importe de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00€), IGIC INCLUIDO.
- GET IN SHAPE, C.B. con CIF número E/76518505, oferta realizar el servicio por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €), IGIC INCLUIDO.

9º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 10 de Enero de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en este procedimiento, es la presentada por GET IN SHAPE, C.B. con CIF número E/76518505.

10º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes de fecha 10 de Enero de 2013, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por GET IN SHAPE, C.B. con CIF número E/76518505 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

11º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 21 de Enero de 2013, por el licitador, mediante registro de entrada 2013002845.

12º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 22 de Enero de 2013, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de GET IN SHAPE, C.B. con CIF número E/76518505.

13º.-Por el Interventor Accidental, con fecha 22 de Enero de 2013, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a GET IN SHAPE, C.B. con CIF número E/76518505 y domicilio en Avda. Santa Cruz, 98, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, el servicio denominado "Actividades deportivas de yoga y bioenergética en diferentes barrios del Municipio desde enero hasta diciembre de 2013", por importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €), IGIC INCLUIDO.

**SEGUNDO.-** El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**TERCERO.-** El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

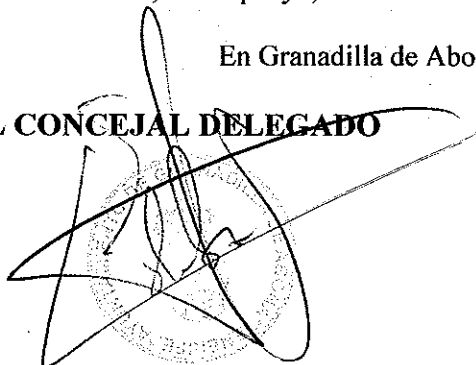
Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Local, Sector Primario y Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, don Esteban González González, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 22 de Enero de 2013.

**EL CONCEJAL DELEGADO**



**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

